



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 221, fecha: martes, 19 de Noviembre de 2024

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:ca954a883bea721103ff46363ba8fe11e068bdbc

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: BOP-GU-2024 - 3658

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: BOP-GU-2024 - 3657

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

SUBASTA PUBLICA DE BIEN PATRIMONIAL BOP-GU-2024 - 3659

AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 2/2024 BOP-GU-2024 - 3660

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2024 BOP-GU-2024 - 3661

AYUNTAMIENTO DE SAELICES DE LA SAL

APROBACION PRESUPUESTO BOP-GU-2024 - 3662

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO

BOP-GU-2024 -
3663

ADQUISICION DE SUELO

BOP-GU-2024 -
3665

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO POR ESTABILIZACION

BOP-GU-2024 -
3664

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2024

BOP-GU-2024 -
3668

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2024

BOP-GU-2024 -
3666

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2024

BOP-GU-2024 -
3667



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

3658

Por Resolución de la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2024-4335, de fecha 12 de abril de 2024, y en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, una vez concluido el correspondiente proceso selectivo, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionario de carrera en plaza de OPERARIO (núm. 365) (Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, grupo E, subgrupo Agrupaciones Profesionales), de JUAN CARLOS ROA MARTÍNEZ, quedando adscrito de manera definitiva al puesto número 70, Operario/a Infraestructuras Provinciales (Sigüenza), de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guadalajara, 15 de noviembre de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

3657

Por Resolución de la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2024-4336, de fecha 12 de abril de 2024, y en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, una vez concluido el correspondiente proceso selectivo, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionario de carrera en plaza de OFICIAL (núm. 260) (Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2), de FRANCISCO MANUEL GONZALO CUBILLO, quedando adscrito con carácter definitivo al puesto número 99 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, "Oficial/a Oficios Fontanero/a Centros Comarcales" y destino en Sigüenza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guadalajara, 15 de noviembre de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

SUBASTA PUBLICA DE BIEN PATRIMONIAL

3659

De conformidad con el decreto de alcaldía N.º 337/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa anuncio de convocatoria de la SUBASTA para la enajenación de un bien inmueble propiedad de este ayuntamiento, conforme a la siguiente descripción:

- CL DE LA HOZ 53 19283 ANGUITA [GUADALAJARA] con RC 3225406WL5432N0001TO. Referencia en el inventario de bienes municipal N.º 901

1.- El plazo para presentar ofertas será de VEINTE DIAS NATURALES, desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Anguita en la PCSP y sede electrónica.

2.- Presentación:

Lugar: Ayuntamiento de Anguita. Plaza Mayor N.º1, 19283, Anguita (GU) o a través de su sede electrónica "anguita.sedelectronica.es"

3.- La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo de 10 días tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. La composición de la misma y el día y hora de celebración se publicará con antelación para conocimiento general.

El tipo de SUBASTA ES PUBLICA.

4.- El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la secretaria del ayuntamiento, través de la sede electrónica y en el perfil del contratante de la PCSP.

En Anguita a 14 de noviembre de 2024. Fdo. El Alcalde, Don José Manuel Aguado
Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 2/2024

3660

Aprobado inicialmente el expediente 2/2024 de modificación de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castilforte.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castilforte, a 8 de noviembre de 2024. EL ALCALDE, Fdo: Juan Antonio Embid Calvo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2024

3661

Con la ratificación del decreto de Incorporación de Crédito 108/2024 por acuerdo de pleno celebrado con fecha de 14 de septiembre de 2.024 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 88/2024 del Presupuesto en vigor, Modificación presupuestaria 03/2024 en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

TEXTO

El Pleno del Ayuntamiento conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y de conformidad con los Informes de Secretaria y de Intervención del día 24 de octubre de 2024. Acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería, por Acuerdo de alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar: <https://ciruelosdelpinar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ciruelos del Pinar a 15 de noviembre de 2024, El Alcalde. Fdo. Jesús Salgado
Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAELICES DE LA SAL

APROBACION PRESUPUESTO

3662

José Luis Sotillo Membibre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SAELICES DE LA SAL, provincia de Guadalajara,

HACE SABER, que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2024, aprobado por el Pleno en sesión de 4 de noviembre de 2024.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Saelices de la Sal a 5 de noviembre de 2024. El Alcalde, José L. Sotillo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO

3663

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador y considerando que, tratándose de personal que ya desempeña funciones al servicio de la Corporación, está acreditado que se cumplen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria por quien superó las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición para la funcionarización de la siguiente plaza:

Denominación de la plaza	Jefe de Negociado - Auxiliar Administrativo
Grupo/Subgrupo	C/C2
Sistema selectivo	Concurso-oposición
Nº de vacantes	1

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, RESUELVO:

PRIMERO. Realizar el nombramiento a favor de doña Inmaculada Bris Calvo

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trijueque.sedelectronica.es>].

En Trijueque, a 15 de noviembre de 2024. El alcalde, Javier Vela Valderas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

ADQUISICION DE SUELO**3665**

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 14 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo, por mayoría, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva:

3. EXPEDIENTE 739/2024. ADQUISICIÓN SUELO CALLE BODEGÓN DEL CIEGO, 4

PRIMERO. Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO
Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	Referencia catastral: 0239202WL0103N0001MI Calle Bodegón del Ciego, 4.	CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (134.200) EUROS

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (134.200) EUROS.

TERCERO. Facultar, tan ampliamente como en Derecho sea posible, al Sr. Alcalde, don Javier Vela Valderas, para la ejecución del presente acuerdo, especialmente para la firma de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://trijueque.sedelectronica.es>], a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Anotar el bien en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

En Trijueque, a 15 de noviembre de 2024. El alcalde, Javier Vela Valderas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO POR ESTABILIZACION

3664

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador y considerando que, tratándose de personal que ya desempeña funciones al servicio de la Corporación, está acreditado que se cumplen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria por quien superó el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de auxiliar administrativo de la siguiente plaza:

Denominación de la plaza	Jefe de Negociado - Auxiliar Administrativo
Grupo/Subgrupo	C/C2
Sistema selectivo	Concurso-oposición
Nº de vacantes	1

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, RESUELVO:

PRIMERO. Realizar el nombramiento a favor de doña Mónica Pérez Rubio.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trijueque.sedelectronica.es>].

CUARTO. Constitución de bolsa de empleo. Conforme a lo determinado en la base novena de las que regulan el proceso, se procede a la constitución de una bolsa de empleo de personal funcionario interino. No regulándose en las referidas bases que regulan el proceso, la fórmula de priorización en caso de empate para el establecimiento de la prelación de los aspirantes dentro de la bolsa. Considerando que en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se deriva a la «normativa que sea de



aplicación»,

Valorando los habituales, tales como mayor número de días de desempeño de servicios en el mismo Cuerpo/Escala/clasificación profesional objeto de convocatoria, mayor puntuación en méritos profesionales y académicos, así como finalmente atender al orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995), se opta para los tres puestos empatados a 15 puntos, por la aplicación de la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, es decir empezando por la letra «v» del primer apellido.

A resultas de todo ello, se constituye la bolsa de empleo con el siguiente orden de prelación:

1. Manuel Benito Gregorio
2. Isabel Robles Merodio
3. Inmaculada Yagüe Salaices
4. Cesar López de Diego
5. María José Pérez Salazar
6. Raquel Calvo del Rey
7. Yolanda Pilar Sánchez Hernández
8. María de los Ángeles Leitor Torrado
9. Francisca Tabernero García
10. Estefanía Vegúllas Pastor
11. Víctor San Vidal Martínez
12. José Juan Holgado Bullón
13. Luis Marrón Álvarez

Notifíquese a todos los interesados.

En Trijueque, a 15 de noviembre de 2024. El alcalde, Javier Vela Valderas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2024

3668

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
454	22199 Otros suministros	0,00	4646,40	4646,40
	TOTAL	0,00	4646,40	4646,40
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
338	22699 Otros gastos diversos	8278,84	2658,71	10937,55
	TOTAL	8278,84	2658,71	10937,55

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	7305,11
			TOTAL INGRESOS	7305,11

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde



el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Utande, a 15 de noviembre de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Fernando Ayuso
Ramos



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2024

3666

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://utande.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Utande, a 15 de noviembre de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Fernando Ayuso
Ramos



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2024

3667

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
161 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	9413,80	9413,80
161 619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	125,00	125,00
912 23100	Locomoción	0,00	117,09	117,09
920 22299	Otros gastos en comunicaciones	0,00	29,90	29,90
	TOTAL	0,00	9685,79	9685,79

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
920 12000	Sueldos grupo A1	4500,00	1639,75	6139,75
920 16000	Seguridad Social	7000,00	932,01	7932,01
920 22000	Ordinario no inventariable	200,00	87,04	287,04
920 22200	Servicios de telecomunicaciones	602,71	90,65	693,36
920 22201	Postales	100,00	50,00	150,00
920 22701	Seguridad	288,00	15,73	303,73
920 22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	1125,00	945,11	2070,11
920 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1384,89	1131,35	2516,24
920 359	Otros gastos financieros	180,00	30,00	210,00
920 462	A Ayuntamientos	3170,00	363,78	3533,78
	TOTAL	18556,60	5285,42	23836,02



Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	14971,21
TOTAL INGRESOS				14971,21

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Utande, a 15 de noviembre de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Fernando Ayuso Ramos